

ACUERDO No. SE-102-2020

Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho (28) de diciembre del dos mil veinte (2020)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con el Artículo 15 literal d) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto; de igual forma, autorizar a los empleados licencias que excedan de quince (15) días.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública determina que los servidores públicos del instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo, en caso debidamente justificado, licencia que o puede exceder de dos (2) años.

CONSIDERANDO (6): Que el servidor público Cristhian Raúl Funez Hernández, oficial de verificación de transparencia del IAIP, cuenta actualmente con una licencia la que vence el 31 de diciembre del año 2020, en virtud de esto, presento en fecha 23 de diciembre del año 2020, en base al artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, solicitud de extensión de licencia sin goce de salario desde el 04 de enero del año 2021 al 31 de enero del año 2021.

CONSIDERANDO (7): Que el servidor público Cristhian Raúl Funez Hernández se está especializando en la materia de contratación estatal nacional e internacional,



situación que puede ser de mucho provecho para la institución a su regreso, de igual manera, no ha cumplido con el tiempo máximo para conceder licencia de parte del Pleno de Comisionados del IAIP.

CONSIDERANDO (8): Que son días inhábiles, según lo establece la Constitución de la Republica de Honduras y, como norma supletoria el Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, los días sábados y domingos, así como los días 31 de diciembre y 1 de enero, por consiguiente, la fecha que pretende que no le sean contabilizados o de retornar a su trabajo será el sábado 2 y domingo 3 de enero, días inhábiles, lo que representaría ya el entrar la extensión de la licencia por el solicitada; situación que es incompatible porque los tres (3) días que pide en regresar, son días inhábiles y/o feriados determinados en la ley; de igual forma, el servidor público Crithian Raúl Funez Hernández está solicitando una extensión a una licencia que ya tiene, si existe algún tipo de interrupción pues no sería una extensión a la licencia que ya se encuentra gozando.

CONSIDERANDO (9): Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-051-2020** de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veinte (2020), **El Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos acordó: **1.** Conceder extensión de la licencia sin goce de salario a favor del servidor público Crithian Raúl Funez Hernández, Oficial de Verificación de Transparencia a partir del uno (1) de enero del año 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2020; y, **2.** Que se proceda a notificar esta decisión al servidor público Crithian Raúl Funez Hernández.

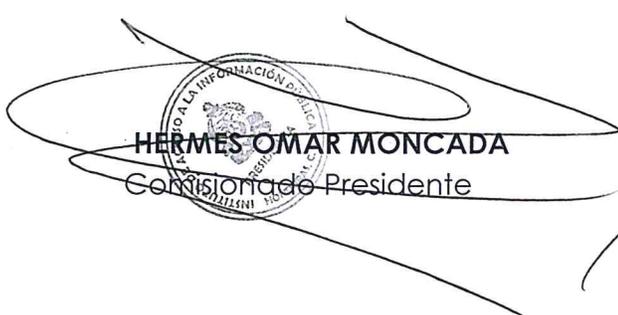
POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículo 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 50 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Conceder extensión de la licencia, sin goce de salario, a favor del servidor público Cristhian Raúl Funez Hernández, Oficial de Verificación de Transparencia a partir del uno (1) de enero del año 2021 hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2021; el o los días feriados serán calculados para que sean gozados a su reintegro
- SEGUNDO:** Girar instrucción a la GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA y, a la Subgerencia de Recursos Humanos, ambos del Instituto de Acceso a la Información Pública sobre la extensión de la licencia sin goce de salario, para que hagan los ajustes y no pago de salario por el goce de esta licencia.
- TERCERO:** Que se proceda a notificar al servidor público Cristhian Raúl Funez Hernández, Oficial de Verificación de Transparencia sobre esta determinación.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionada Secretaria del Pleno

